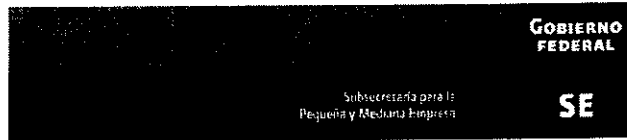




FOCIR



Vivir Mejor



GOBIERNO
FEDERAL

SE

Subsecretaría para la
Pequeña y Mediana Empresa



"2009, Año de la Reforma Liberal"

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL

Oficio No. 211.2009.393
Asunto: **PROGRAMA DE PROYECTOS
PRODUCTIVOS PYME 2009**
México, D.F., a 14 de agosto de 2009

C. SECRETARIOS DE DESARROLLO ECONÓMICO U HOMÓLOGOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS P r e s e n t e s

Considerando las experiencias obtenidas con programas orientados a detonar el financiamiento a proyectos productivos con recursos del FONDO PYME, la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, ha convenido promover el financiamiento a proyectos productivos que impulsen su fortalecimiento como medio para contribuir a la creación y conservación de empleos, proyectos que fomenten la integración de cadenas de valor, proyectos que detonen la inversión del sector privado así como proyectos que pertenezcan a sectores estratégicos estatales, regionales o nacionales, esto con el fin que fortalezcan la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMEs) establecidas en México.

En este marco, la Secretaría de Economía, a través del Fondo PYME, autorizó destinar recursos al Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural" (FOCIR), para fortalecer el "**Programa de Proyectos Productivos PyME 2009**", buscando la participación de recursos de los gobiernos estatales en proporción 1:1 para apoyar el desarrollo de los proyectos productivos de las MIPyMEs de cada Estado, a través de Intermediarios Financieros Especializados (IFE), tal como Organismos Públicos Decentralizados (OPDs), Entidades de Fomento Estatal, SOFOMs, SOFOLs, entre otros.

Dentro de la convocatoria del presente Programa se contempla apoyar las distintas necesidades de las MIPyMEs, tanto para su crecimiento como para su modernización:

PROYECTOS PRODUCTIVOS: En lo que respecta al esquema de Proyectos Productivos, el propósito de esta línea de apoyo es impulsar a las empresas a modernizarse mediante inversiones en equipamiento e infraestructura, trayendo como consecuencia el fortalecimiento en su competitividad.

Dentro de las características de los financiamientos se encuentran los siguientes:

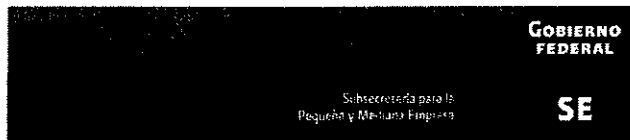
- ✓ Financiamiento destinado a proyectos de los sectores industrial, agroindustrial, comercial y de servicios, con exclusión del sector primario.
- ✓ Destino del financiamiento: equipamiento y/o infraestructura.
- ✓ Capital de trabajo: hasta 50% asociado al proyecto.
- ✓ Financiamiento total máximo: 2 millones de pesos por MIPyME
- ✓ Monto mínimo del financiamiento: \$150,000 pesos.
- ✓ Comisión por apertura: el 2.5 % sobre el monto total del financiamiento por única ocasión.
- ✓ Tasa de interés: 12 % anual, (descuento del 6% por pago puntual y completo), con una tasa moratoria de 2 veces la tasa de interés normal.
- ✓ Plazo de financiamiento: Hasta 4 años, incluyendo un periodo de gracia de 3 meses en capital.
- ✓ Garantía: prendaria del bien adquirido, garantía sustituta o aval; en proporción uno a uno. Solo en casos excepcionales se podrá hacer uso de garantía hipotecaria, de acuerdo con las características del proyecto.



FOCIR



Vivir Mejor



GOBIERNO FEDERAL

Subsecretaría para las Pequeñas y Medianas Empresas

SE



“2009, Año de la Reforma Liberal”

- ✓ Antigüedad mínima de las PyMEs: 12 meses de antigüedad comprobables.
- ✓ Aportación mínima de los beneficiarios con recursos propios: 30% del valor del proyecto. En aquellos casos en que exista la participación de otras fuentes de apoyo, las aportaciones del beneficiario deberán constituir al menos el 30% de la suma del monto financiado por el IFE y la participación de los mismos beneficiarios. Dichas aportaciones podrán ser en especie siempre y cuando sean totalmente comprobables (con facturas, avalúos o documentos con los requisitos fiscales) y estar directamente vinculadas al proyecto, así como haber sido realizadas con una anterioridad no superior a un año con respecto a la fecha de la presentación de solicitud de financiamiento bajo este programa.

El monto máximo a financiar por parte de los IFEs a cada MIPyME no rebasará los 2 millones de pesos. En casos excepcionales por su contribución al empleo y/o su importancia económica en el Estado, podrán considerarse montos superiores siempre y cuando dichas solicitudes sean previamente autorizadas por el Comité Técnico y de Administración del Programa. Por otro lado, con el fin de potencializar los recursos, se solicitará que los Estados participen aportando recursos en proporción de 1:1.

En ningún caso se apoyarán proyectos en beneficio de MIPyMES que soliciten financiamiento exclusivamente para capital de trabajo, ya que este programa busca apoyar proyectos productivos con impacto directo en la producción de bienes y servicios y la modernización de la planta productiva del país, sin permitir el sesgo hacia actividades de tipo especulativo o que pueden ser atendidas por otras fuentes de financiamiento. Asimismo, se podrá operar financiamiento exclusivamente para infraestructura, siempre y cuando el proyecto esté vinculado directamente con las actividades productivas de la MIPyME y esté alineado a los objetivos del Programa.

En cumplimiento al Manual de Procedimientos del Fondo PyME, los recursos no podrán aplicarse al pago de pasivos, transportes, ni gastos corrientes de operación de la empresa no previstos en el proyecto a ser financiado, entre otros.

Nota: El beneficio de descuento en la tasa de interés podrá perderla la MIPyME beneficiaria en cualquiera de los siguientes casos: (1) no presentar puntualmente al IFE u Organismo operador los reportes de avances e información que se le requiera; (2) no evidenciar al IFE u Organismo operador dentro del primer año de la vigencia del crédito el cumplimiento de las metas de conservación de empleos comprometidas en el proyecto autorizado; (3) no evidenciar al IFE u Organismo operador el cumplimiento de la generación de empleos conforme al plan de negocios sin que exista causa justificable para ello y (4) no presentar al IFE u Organismo Operador en tiempo y forma, la evidencia de aplicación de recurso del proyecto.

REQUISITOS GENERALES PARA OPERAR EL PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PYME 2009

PARA LOS ESTADOS:

1. Contar con un Intermediario Financiero Especializado (IFE) con reconocimiento por parte de la Dirección General de Promoción Empresarial (DGPE) vigente para el 2009 o bien aceptar la operación de un intermediario financiero que designe la DGPE, y en su caso, el Comité Técnico y de Administración, para que opere los créditos contemplados en la cartera de proyectos que integre la propuesta de financiamiento presentados por el Estado cuando el IFE propuesto por el mismo no acredite la evaluación correspondiente.

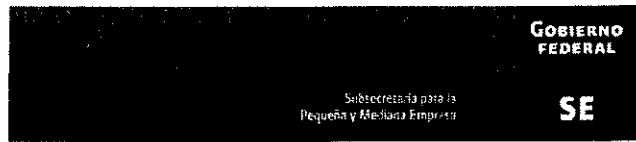
Aportar recursos en proporción 1:1 como marca el Programa. La propuesta de financiamiento deberá contenerse en un oficio girado por el Secretario de Desarrollo Económico o similar en la entidad federativa, dirigido al Ing. Francisco Javier Delgado Mendoza; Director General del FOCIR, con copia a su servidor, en donde se indique el monto de recursos para el Programa



FOCIR



Vivir Mejor



GOBIERNO FEDERAL

SE



"2009, Año de la Reforma Liberal"

así como la fecha estimada de aportación de los recursos estatales al IFE designado en su defecto. El IFE u Organismo operador podrá participar con la liquidez de que disponga en la proporción comprometida por la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado o similar para participar en este Programa; dicha propuesta deberá presentarse antes del 28 de agosto de 2009.

2. Que los IFEs se encuentren al corriente de las obligaciones establecidas en la operación y seguimiento de los programas de Proyectos Productivos en que participen con FOCIR, en materia de: **reportes trimestrales, reportes de cartera, reportes de impactos, documentación comprobatoria del ejercicio del gasto, reembolsos de recuperaciones, entre otros.**
3. Formalizar los convenios de colaboración dentro de los plazos a que alude la presente invitación.

PARA LOS PROYECTOS:

1. Demostrar la Viabilidad Técnica Financiera y Comercial a través de un plan de negocios, a ser dictaminados por el IFE, conforme a los lineamientos que se establezcan.
2. Ser generados y/o conservadores de empleos, compromiso que deberá de quedar establecido en el plan de negocios y contratos respectivos, considerando la obligación de entrega de los comprobantes del IMSS.
3. No contar con antecedentes negativos graves en el Buró de Crédito, es decir que no tengan créditos vencidos por más de 120 días continuos (sin impugnación por parte del deudor) en montos superiores a 30 mil pesos ni se encuentren clasificados en el reporte con claves de prevención identificadas bajo los números 78, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 88 y 92, considerando los 12 últimos meses.
4. Cumplir con los requisitos establecidos a que se refiere al Anexo "A" del presente oficio.
5. Ser proyectos seleccionados y aprobados por el Comité de Evaluación Estatal.
6. Que las MIPyMEs tengan una antigüedad mínima de constitución de **12 meses comprobables mediante cédula de Registro Federal de Contribuyentes (RFC).**
7. En caso de tratarse de **personas físicas, tener la mayoría de edad y estar en plenitud de facultades mentales y legales para suscribir títulos y contratos de crédito.** Para personas mayores a 65 años, contar con la firma de un obligado solidario.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS A CADA ENTIDAD FEDERATIVA

Los recursos para cada entidad federativa serán asignados por el Comité Técnico y de Administración de este Programa. Cabe mencionar que dicho Comité estará integrado por funcionarios de FOCIR y de la Secretaría de Economía, con voz y voto; así mismo podrán ser invitados dirigentes empresariales y otros invitados con voz pero sin voto. En la sesión de asignación de los recursos se contará con la participación de un representante de la Asociación Mexicana de Secretarías de Desarrollo Económico (AMSDE) y de la Coordinación General de Delegaciones Federales de la Secretaría de Economía. La asignación de recursos del Programa de Proyectos del Fondo PYME se realizará tomando en cuenta lo siguiente:

- ✓ Desempeño y resultados en cada entidad federativa respecto al Programa, en ejercicios anteriores, en particular, el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el FOCIR a través de los instrumentos jurídicos suscritos en su oportunidad, así como el resultado de la evaluación llevada a cabo por la Dirección para el Desarrollo de Canales de Financiamiento y Extensionismo Empresarial.
- ✓ Disponibilidad de recursos del Programa.
- ✓ Monto solicitado por cada Estado.
- ✓ Equidad en la distribución de los recursos.

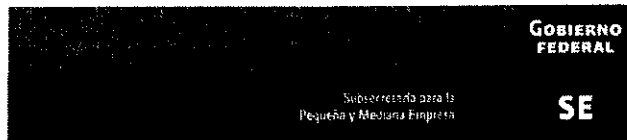
Una vez cerrado el período de recepción de propuestas estatales (28 de agosto de 2009), el Comité Técnico y de Administración analizará y, en su caso, asignará los recursos del Programa a más tardar el



FOCIR



Vivir Mejor



"2009, Año de la Reforma Liberal"

11 de septiembre de 2009. En caso de que se reciban propuestas estatales posteriores a la fecha antes citada, dichas solicitudes serán consideradas como cartera de reserva para la asignación de recursos en la convocatoria subsecuente.

FORMALIZACIÓN DE LOS APOYOS CON LOS ESTADOS

Una vez que el Comité Técnico y de Administración del Programa haya autorizado la asignación de recursos a cada estado, en un plazo máximo de 15 días hábiles se realizará la firma del convenio tripartita entre el Gobierno del Estado, el Intermediario Financiero Especializado (IFE) y el FOCIR. Para facilitar esta tarea, el formato del Convenio se encontrará disponible a partir del 28 de agosto de 2009 en la página web de FOCIR.

MINISTRACIÓN DE RECURSOS A LOS ESTADOS

La ministración de recursos por parte del FOCIR a las entidades de fomento se podrá realizar en una sola exhibición, previa suscripción del convenio de colaboración respectivo y presentando evidencia de la aportación de recursos del estado o liquidez de los IFEs, así como de la comisión respectiva al FOCIR, acordada en el convenio de colaboración.

Los IFES, para la recepción de los recursos del FOCIR, estarán obligados a aperturar una cuenta bancaria exclusiva para el Programa, en la cual se depositarán dichos recursos, los cuales, a su vez, deberán ser invertidos en Valores Gubernamentales (entendiéndose por Valores Gubernamentales: aquellos valores definidos con tal carácter por el Banco de México en su circular 2019/95 o en disposiciones supervenientes por las que aquel regule las operaciones con valores gubernamentales realizadas por las instituciones de crédito, incluyendo los bonos de regulación monetaria emitidos por el mismo Banco de México), hasta en tanto sean colocados en las MIPyMES beneficiarias, en el entendido de que el plazo de dichas inversiones no podrá exceder la fecha límite de entrega de recursos que es el 16 de noviembre de 2009.

Los rendimientos que se generen de estas inversiones deberán aplicarse a los mismos fines para los cuales fueron ministrados, siempre y cuando se coloquen en créditos autorizados bajo este Programa; en su caso, todos los rendimientos no colocados durante la etapa de entrega de recursos a los beneficiarios del Programa, deberá ser reintegrados a una cuenta concentradora designada para el Programa dentro de un plazo máximo que vence el 23 de noviembre de 2009, remitiendo los reportes y la documentación comprobatoria que demuestre la correcta y completa aplicación de dichos recursos. En todo caso deberá remitir al FOCIR copia de los estados de cuenta bancaria a partir de la fecha de ministración de recursos por parte del FOCIR y hasta la fecha de conclusión de la colocación de los recursos del programa en el estado.

Asimismo, el IFE dará instrucciones por escrito al banco para que le dé acceso al FOCIR o a cualquier otro Organismo designado por la Secretaría de Economía para consultar dicha cuenta. Por su parte el IFE generará un número de referencia a cada MIPyME o persona física con actividad empresarial para que este número de referencia quede contenido en el contrato de crédito respectivo y ello permita identificar de manera inmediata los pagos que los beneficiarios realicen a la cuenta que cada IFE haya aperturado.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PROYECTOS PRODUCTIVOS A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS, EN EL MARCO DE LAS PROPUESTAS DE FINANCIAMIENTO ESTATALES

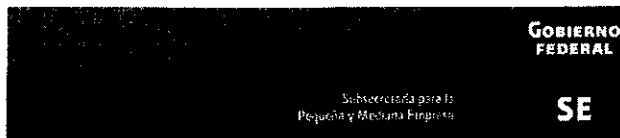
La recepción de solicitudes de financiamiento se llevará a cabo tanto en las Delegaciones Federales de la Secretaría de Economía como en las Secretarías de Desarrollo Económico en los Estados. Éstas a su vez, revisarán que los expedientes cuenten con la documentación necesaria para poder ser remitida a los IFEs correspondientes. Por otro lado, las solicitudes remitidas por las Delegaciones Federales o las Secretarías de Desarrollo Económico deberán ingresarse a más tardar el 12 de octubre de 2009 y



FOCIR



Vivir Mejor



GOBIERNO FEDERAL

Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa

SE



"2009, Año de la Reforma Liberal"

únicamente por el IFE al portal electrónico diseñado para efectos de control y seguimiento del Programa, el cual aparecerá en la página web de FOCIR www.focir.gob.mx. Los IFEs serán responsables de subir toda la documentación soporte de cada proyecto referida en el Anexo "A" del presente en dicho sistema.

En caso de que los IFEs reciban solicitudes individuales de MIPYMES en fecha posterior al 12 de octubre de 2009, dichas solicitudes deberán ser consideradas por el Estado como cartera de reserva para la asignación de recursos en función de la disponibilidad de los mismos. Cada solicitud de MIPYME deberá incluir, de manera completa y correcta, la documentación a que alude el Anexo "A". En aquellos casos en los cuales los IFEs no cuenten con el tiempo suficiente para ministrar el recurso a las MIPYMEs en cartera de reserva, estas podrán ser consideradas como prioritarias en la convocatoria subsecuente.

En el sistema electrónico antes señalado se administrará todo el proceso de ingreso de solicitudes, evaluación, calificación, selección, formalización y ministración de recursos. A su vez, en dicho sistema el IFE u Organismo operador podrá reportar el avance de los proyectos, particularmente en materia de impactos..

Cabe mencionar que solo podrán ser considerados para este programa los proyectos de MIPYMES que sean ingresados en tiempo y forma a través de este portal electrónico.

Se sugiere que las Delegaciones de la Secretaría de Economía y las Secretarías de Desarrollo Económico abran una convocatoria en los Estados, a partir de este momento, para que las MIPYMEs presenten sus solicitudes de financiamiento dentro del plazo señalado anteriormente, a efecto de que sean ingresadas por el IFE en el portal antes indicado.

EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

Para la selección, evaluación y autorización de solicitudes de financiamiento deberá conformarse un Comité de Evaluación Estatal integrado por: El Secretario de Desarrollo Económico o similar, el Delegado de la Secretaría de Economía en el Estado, el Director General del IFE designado, los representantes nombrados por los presidentes de CANANCINTRA, COPARMEX, CANACO en el Estado, todos los citados con derecho de voz y voto. Las sesiones requieren de cuando menos la presencia de 4 de los titulares, uno de los cuales deberá ser el Delegado de la Secretaría de Economía, el cual a su vez fungirá como Secretario de dicho Comité.

Una vez recibidas las solicitudes de financiamiento de las MIPYMEs y capturadas en el portal electrónico, el(los) evaluador(es) calificado(s) de los IFES procederá(n) a la evaluación técnica, financiera y comercial de los proyectos, apoyándose entre otras herramientas en el modelo paramétrico que el FOCIR pondrá a disposición para estos efectos en su portal, lo que permitirá calificar a cada proyecto y proponer una puntuación entre las solicitudes de las MIPYMEs a ser apoyadas. Lo anterior generará una cartera de proyectos candidatos a recibir apoyo dentro del Programa de Proyectos Productivos PyME 2009. Los proyectos viables que no alcancen recursos, podrán ser considerados como cartera de reserva, para el caso de que alguno de los proyectos autorizados no pudiera ser formalizado y se contara con algún excedente de recursos. Aquellos proyectos que no generen una calificación satisfactoria dentro del modelo paramétrico de FOCIR, deberán de ser rechazados.

La calificación que sea asignada a cada proyecto deberá quedar reflejada en el Modelo paramétrico antes referido así como en el portal electrónico, debiendo quedar previamente asentado en el acta correspondiente del Comité de Evaluación Estatal, misma que deberá ser remitida al FOCIR como parte de la documentación soporte.

FORMALIZACIÓN DE LOS RECURSOS CON LAS MIPYMES

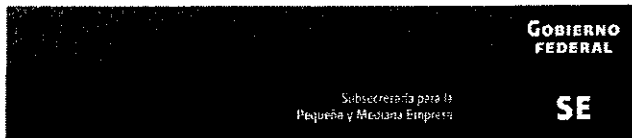
Los instrumentos jurídicos (contratos de crédito) entre los IFEs designados y las MIPYMEs beneficiarias deberán quedar suscritos a más tardar el **16 de noviembre de 2009**, ya que en caso contrario el IFE deberá reintegrar a la cuenta concentradora designada para el Programa los recursos que el propio



FOCIR



Vivir Mejor



"2009, Año de la Reforma Liberal"

FOCIR le haya ministrado, incluyendo en su caso los rendimientos generados, a más tardar el 23 de noviembre de 2009.

Sin embargo, con el fin de continuar apoyando proyectos viables, el día 30 de noviembre se lanzará una segunda convocatoria en la cual se integrará un nuevo fondo de financiamiento con base en la disponibilidad de recursos con la cuenta el Programa. Asimismo, se invitará a los Gobiernos de los Estados a presentar sus propuestas de aportaciones a más tardar el día 4 de diciembre. Por su parte, el Comité Técnico y de Administración será el responsable de designar y autorizar la distribución de recursos para el 7 de diciembre de 2009.

Con el objetivo de agilizar los procesos, todas las adendas a los convenios de colaboración entre el FOCIR y los IFEs deberán de quedar formalizadas a más tardar el 14 de diciembre 2009, otorgándoles a los Comités Estatales un plazo de 7 días naturales (al 21 de diciembre) para aprobar los proyectos de las MIPyMEs interesadas. Cabe destacar que todos los proyectos deberán de formalizarse antes del 30 de diciembre del año en curso.

RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES DE LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS:

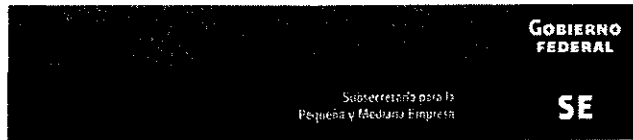
- Evaluar la viabilidad financiera, técnica y comercial de los proyectos de las MIPYMES y/o personas físicas con actividad empresarial que sean candidatos a recibir apoyo del Programa (para dar soporte necesario a la decisión del Comité de Evaluación Estatal) reflejando los resultados de dicha evaluación en el modelo paramétrico puesto a su disposición.
- Integrar los expedientes de crédito de la MIPYMES y/o personas físicas con actividad empresarial conforme a los requisitos del Anexo "A" y las reglas del Programa.
- Gestionar y celebrar los contratos de financiamiento con las MIPYMES y/o personas físicas con actividad empresarial.
- Efectuar las ministraciones, previa verificación de que las MIPyMEs y/o personas físicas con actividad empresarial realicen sus respectivas aportaciones a sus proyectos.
- Supervisar la aplicación de los recursos a cada proyecto y dejar evidencia de la misma en el expediente de crédito.
- Verificar que las facturas presentadas por las MIPyMEs y/o personas físicas con actividad empresarial beneficiadas no sean apócrifas, así como validar la legitimidad de cualquier documento que forme parte del expediente.
- Supervisar y dar seguimiento a los créditos otorgados a las "MIPYMES" beneficiarias, solicitándoles al efecto los informes mensuales y/o final de avances en el ejercicio de los recursos, con las metas de empleos u objetivos del proyecto de inversión que les fue autorizado, comprobando a satisfacción de "LA ENTIDAD" el ejercicio tanto de los apoyos del "PROYECTO", como de los demás recursos económicos utilizados para su ejecución, en los formatos y medios que para tal fin se establezcan.
- En el caso de generación y/o conservación de empleos, incluir en los contratos de crédito que celebren con las "MIPYMES" beneficiarias, la obligación de presentar durante la vigencia del crédito los comprobantes del IMSS que demuestren el cumplimiento en la generación y/o conservación de empleos comprometidos durante la ejecución del proyecto..



FOCIR



Vivir Mejor



"2009, Año de la Reforma Liberal"

- Realizar las gestiones de pagos y transferencias de recursos a la cuenta concentradora designada por FOCIR para el Programa, conforme a las obligaciones que adquieran en el instrumento jurídico que suscriban ambas partes.
- Incorporar al sistema de seguimiento de FOCIR de manera oportuna la información correspondiente a la operación del Programa.
- Presentar al FOCIR un reporte de cartera mensual conforme al formato que se establezca para el Programa.
- Remitir al FOCIR, o en su caso a una estructura externa de apoyo al FOCIR, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos. A su vez, cada expediente deberá incluir una lista al frente detallando punto por punto los documentos que integran el mismo.

En caso de que el Gobierno del Estado no cuente con un IFE que pueda operar los créditos para las MIPyMEs y/o personas físicas con actividad empresarial, el estado podrá acordar que el FOCIR o algún otro intermediario financiero sea el responsable de operar la propuesta de financiamiento estatal, el cual tendrá la responsabilidad de evaluar, formalizar, entregar los recursos, informar y dar seguimiento y recuperar los recursos federales y estatales de las MIPyMEs beneficiadas en el Estado; en el entendido de que deberá contar con el reconocimiento, vigente 2009, de la Dirección General de Promoción Empresarial (DGPE).

Por otro lado, en aquellos casos en los que se determine que un IFE no cuente con las facultades suficientes para llevar a cabo la ejecución del Programa en el Estado de manera autónoma, el Comité Técnico y de Administración del Programa tendrá la facultad de asignar un Organismo operador para ejecutar las operaciones de integración, formalización, gestión y cobranza, indicadas en el instrumento jurídico suscrito con el FOCIR. La evaluación de los proyectos seguirá siendo responsabilidad del IFE, mientras que la autorización se llevará a cabo por el Comité Estatal.

RESPONSABILIDADES DE LAS DELEGACIONES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA:

Al igual que las Secretarías de Desarrollo Económico en los Estados, las Delegaciones Federales de la Secretaría de Economía tendrán la responsabilidad de recibir y revisar los planes de negocios de las MIPyMEs antes de ser remitidas a los IFEs para su evaluación técnica, comercial y financiera. Con esto se pretende filtrar la cartera de proyectos para agilizar la evaluación de los mismos en su siguiente fase.

Por otro lado, con el fin de poder tener un mayor control sobre la comprobación del gasto y el seguimiento al Programa de Proyectos Productivos, los Delegados contarán con la facultad para hacer visitas de seguimiento a las instalaciones de las MIPyMEs beneficiadas, así como solicitar los reportes de cartera directamente a los IFEs. Asimismo, será responsabilidad de los delegados llevar a cabo visitas periódicas de seguimiento para verificar los impactos, evidenciar la correcta aplicación de los recursos y poner a disposición de las empresas los diversos programas de la Secretaría de Economía, que coadyuven al fortalecimiento y crecimiento de las empresas apoyadas. La Dirección General de Promoción Empresarial pondrá a disposición de los delegados en tiempo y forma el formato de los reportes de seguimiento



FOCIR



Vivir Mejor



"2009, Año de la Reforma Liberal"

OTROS ASPECTOS RELEVANTES

La canalización de recursos podrá realizarse por el IFE designado por el Estado y, en caso de ser necesario, por el propio FOCIR o algún otro intermediario financiero, siempre y cuando cualquiera de los mencionados cuenten con el reconocimiento, vigente 2009, de la Dirección General de Promoción Empresarial de la SPYME.

Para el caso de los financiamientos de Proyectos Productivos, los IFEs depositarán en la cuenta de FOCIR, por concepto de comisión el monto equivalente a 1.5% sobre el monto total de las aportaciones federales que vayan a ser transferidas como condición para que el FOCIR realice las ministraciones de los recursos federales.

Los IFEs transferirán mensualmente a una cuenta concentradora designada para el Programa por FOCIR tanto el monto correspondiente al capital federal recuperado, así como un punto porcentual de la tasa de interés que reciban de las MIPyMES por la totalidad del financiamiento que otorgaron, cuando corresponda al pago puntual, o dos puntos porcentuales cuando las MIPyMES no alcancen el incentivo por pago puntual, como una contribución para cubrir los gastos de supervisión, administración y seguimiento, así como para lograr la adecuada operación de los recursos otorgados a los IFEs.

De los puntos porcentuales restantes, tanto de la comisión por apertura como de la tasa de interés, los IFEs u Organismo(s) operador(es) cubrirán sus gastos de administración y cobranza.

En aquellos casos en que el Comité Técnico y de Administración determine la participación de un Organismo operador en la ejecución del Programa en un Estado, las funciones tanto del IFE como de dicho organismo quedarán explícitas en los convenios de colaboración.

Si el IFE tiene pendientes con el FOCIR deberá presentar al Comité Técnico y de Administración una propuesta con la cual subsane las irregularidades detectadas para estar en condiciones de participar y operar el Programa de Proyectos Productivos 2009.

Los IFEs u Organismo(s) operador(es) deberán informar mensualmente al FOCIR, o en su caso a una estructura externa de apoyo, respecto de la cartera de financiamiento respetando los formatos de información que se dicten para su ingreso en el Sistema. Asimismo, los IFEs devolverán el recurso federal a la cuenta concentradora del Programa en forma mensual bajo el esquema que quedará formalmente establecido en los convenios de colaboración a suscribir.

Las MIPyMES beneficiarias de los proyectos deberán emitir un informe final al IFE u Organismo operador de los resultados que describan los beneficios obtenidos y potenciales; cumplir con la presentación de los informes trimestrales y final como lo marcan las Reglas de Operación y el Manual de Procedimientos del Fondo PyME. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas del gobierno federal, respetando, cuando así lo soliciten los beneficiarios, la confidencialidad de la información. Los IFEs u Organismo(s) operador(es) serán responsables de entregar esta información al FOCIR, o en su caso a la estructura externa de apoyo designada por el FOCIR en forma trimestral, de manera consolidada, dentro de los 10 primeros días al término de cada trimestre calendario.

El Delegado Federal de la Secretaría de Economía en cada estado, será corresponsable en la operación y seguimiento de este Programa, así como en las acciones necesarias para ello.

Cualquier cambio en la operación será informado oportunamente en tiempo y forma a los IFEs.

En caso de existir casos de actos públicos de entrega de recursos deberá de estar presente invariablemente un representante de la Secretaría de Economía en dicho acto.



FOCIR



"2009, Año de la Reforma Liberal"

Para cualquier información adicional con respecto a la operación del programa, queda a sus órdenes el C.P. Juan Pedro Jaimes Flores, Director de Fomento a la Inversión y Coinversiones de esta Dirección General, en el teléfono (55) 52-29-61-00 Ext.32216.

Agradezco el apoyo que nos pueda brindar y aprovecho para enviarte un cordial saludo.

Atentamente,

El Director General de Promoción Empresarial

El Director General Adjunto de FOCIR


LIC. GUSTAVO MELÉNDEZ ARREOLA


ING. CARLOS ALBERTO DE LA TORRE
GONZÁLEZ

C.c.p. Lic. Heriberto Félix Guerra. Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa. Para su conocimiento.
Lic. Mario de la Cruz Sarabia.- Presidente de la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico. Mismo fin.
Ing. Javier Delgado Mendoza.- Director General de FOCIR.- Mismo fin
Lic. Alejandro Villegas Ortiz - Encargado de la Coordinación General de Delegaciones. Secretaría de Economía. Mismo fin.
Delegados Federales. Secretaría de Economía.- Mismo fin.
hid/lpjf/GMA



FOCIR



Vivir Mejor



GOBIERNO FEDERAL

SE



“2009, Año de la Reforma Liberal”

ANEXO “A”

DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LAS MIPYMES (Adjuntarse electrónicamente a la solicitud)

1. Plan de Negocios que soporte la viabilidad técnica, comercial y financiera del proyecto productivo;
2. Para los caso de infraestructura o equipamiento, presentar dos cotizaciones originales vigentes (no más de seis meses de antigüedad) en hojas membretadas, de la maquinaria o equipo a adquirir, que incluya el tiempo de garantía del proveedor y, en su caso, la capacitación, mantenimiento, puesta a punto y soporte técnico. La capacidad de producción del equipamiento a adquirir deberá ser acorde con el Plan de Negocios.
3. Presupuesto calendarizado de inversiones (formato disponible en la página web de FOCIR), que incluya de manera detallada los conceptos de inversión, de todas las fuentes de financiamiento y los períodos de aplicación de las inversiones; acorde a los conceptos del Plan de Negocios propuesto.
4. Evidencia de las aportaciones de todas las fuentes de financiamiento (formato disponible en la página web de FOCIR), acorde al proyecto de Inversión y al presupuesto calendarizado.
5. Carta de Intención de compra del cliente potencial de las MIPyMES beneficiarias, con el que dichas MIPyMES pretendan establecer un canal comercial.
6. Estados Financieros del último período fiscal.
7. Consulta ante el Buró de Crédito, con una antigüedad máxima que no rebase los tres meses.
8. Comunicado, mediante el cual las MIPyMES manifiesten bajo protesta de decir verdad, no estar recibiendo a la fecha, ningún apoyo para el mismo concepto por parte de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que implique duplicidad.
9. Aportación mínima del 30% de los beneficiarios. Dichas aportaciones podrán ser en especie siempre y cuando sean totalmente comprobables (con facturas o documentos con los requisitos fiscales) y estar directamente vinculadas al proyecto.

En tanto las MIPyMES beneficiarias adquieren los bienes materia del crédito, podrán otorgar garantía prendaria sustituta o aval. En el caso de este último, las MIPyMES beneficiarias deberán presentar, relación patrimonial, bajo protesta de decir verdad y obligación de no disponer de los bienes, mientras se encuentre vigente el crédito, de quien vaya a ser el aval, incluyendo la siguiente documentación legal que se establezca.

10. Documentación legal para la formalización de los contratos respectivos:

Para personas morales

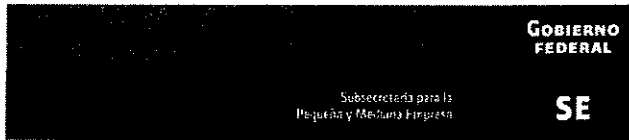
- ✓ Copia del acta constitutiva, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio (RPPC) (incluyendo en caso de modificación de estatutos o denominación, copia de las actas de asamblea correspondiente).
- ✓ Copia del Registro Federal de Contribuyentes de la empresa.
- ✓ Copia de comprobante de domicilio fiscal de la empresa (teléfono, agua o predial), expedido con un máximo de dos meses anteriores a la fecha de presentación.



FOCIR



Vivir Mejor



GOBIERNO
FEDERAL

Subsecretaría para la
Pequeña y Mediana Empresa

SE



"2009, Año de la Reforma Liberal"

- ✓ Copia del poder notarial del apoderado legal para ejercer actos de administración, dominio y suscripción de títulos de crédito.
- ✓ Copia de identificación oficial del apoderado legal.
- ✓ Copia del RFC del apoderado legal.
- ✓ Copia del CURP del apoderado legal.
- ✓ Comprobante de domicilio del apoderado legal (teléfono, agua o predial), expedido con un máximo de dos meses anteriores a la fecha de presentación.

Personas físicas con actividad empresarial:

- ✓ Copia de identificación oficial (Credencial IFE o pasaporte vigente).
- ✓ Copia del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso, CURP y
- ✓ Copia del comprobante de domicilio oficial, (teléfono, agua o predial) expedido con un máximo de dos meses anteriores a la fecha de presentación.

Nota: Los requisitos para Proyectos Estratégicos y el Programa de Apoyo Emergente para la Reactivación Económica serán definidos por el Comité Técnico y de Administración, así como en los instrumentos jurídicos suscritos entre FOCIR y los IFEs correspondientes.